

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- Cereté, febrero veinticinco (25) de 2021.

Expediente: N° 23 162 40 89 001 2017-00774-00

Proceso Verbal de Declaración de Pertenencia
Demandante: JOSE AVILA MARTÍNEZ
Demandado: RINA SALCEDO GUZMAN y otros

Por auto de fecha enero diecinueve (19) de 2021, en el presente proceso se señaló fecha para llevar a cabo diligencia de inspección judicial en el bien objeto del presente proceso para el día dos (2) de marzo de 2021; de igual forma señaló el día tres (3) de marzo de 2021 para la realización de las audiencias dispuestas en el artículo 375 del C.G.P.

Es consideración del despacho, que dado el endurecimiento de las restricciones emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión del incremento de contagios por Covid-19, no se dan las condiciones para la realización de la diligencia de inspección judicial señalada para el día dos (2) de marzo de 2021, y en consecuencia tampoco es viable la realización de las audiencias programadas para el día tres (3) del mismo mes y año.

Por lo anterior, se dispondrá la cancelación de las mismas y se señalará fecha y hora para su realización en providencia posterior, cuando se cuente con las condiciones para su realización.

Por lo anterior, el juzgado

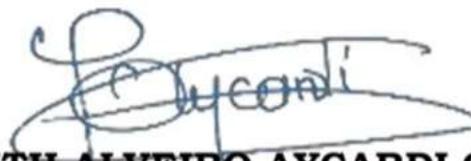
RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la diligencia de inspección judicial en el predio objeto del presente proceso, señalada a realizarse el día dos (2) de marzo de 2021, a las 09:00 a.m.

SEGUNDO: CANCELAR el llamado a audiencias de que trata el artículo 375 del C.G.P. en el presente proceso, señalada a realizarse el día tres (3) de marzo de 2021, a las 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE:

El juez,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04025fe7ee27571c08317694080b8b4244d1d5173c1cfcafa092ba5fdfa38456**
Documento firmado electrónicamente en 25-02-2021

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>